CAROLUS III. D. G. HISPANIARUM REX

[illegible] Caravaca.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NUEVE.

que lo fue en dho tiempo y al parecer se hallan en su poder, lo que hace presente a esta Villa para que decrete lo que tengo por mas conbeniente = Y entendido por esta Villa acordo que el presente Ss.no recoja dhos papeles y autos y los traiga a esta Villa para en su vista darla providencia que combenga — Con lo que se acabo este Ayuntamiento que firmaron de que yo el Ss.no Doy fee =

Dn. Diego Melgarejo — Dn. Alonso Sahaxera

Dn. Joseph Carreño — Dn. Andres de Orozco

Cobaño — J. Quesada

Dn. Antonio Melgares Segura

Dn. Juan Lucas Luxan — Dn. Joseph Melgares Segura

Dn. Juan Joseph Paez — Dn. Joseph Melgares Segura

Dn. Juan Joseph Marin Espinosa — Dn. Pedro Antonio Marin Alfocea

Dn. Pedro Martinez Barca — Fuquiende

Alonso Jouer Muñoz

En la villa de Caravaca a diez y ocho de Marzo de mil setecientos